

SEPTIMO.- Gírese por parte de este Órgano Interno de Control la notificación correspondiente para llevar a cabo la notificación de la misma, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y esta Contraloría Municipal:

R E S U E L V E

PRIMERO.- En términos de los considerandos de la presente resolución; y con fundamento en el artículo 177 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de aplicación supletoria, se le atribuye al servidor público el **C. RUDDY ALBERTO BAÑOS JASSO**, sanción consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, que impone el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo exhortándole para que en lo sucesivo se conduzca con la máxima diligencia en el servicio público que tiene encomendado, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia en conducta de similar naturaleza, se le impondrá una sanción mayor.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al **C. RUDDY ALBERTO BAÑOS JASSO**, haciendo de su conocimiento el derecho y término que tiene para inconformarse con la presente.-----

CUARTO.- Para darle cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; Los sujetos obligados publicarán la información relativa a los datos de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos, así como las sanciones administrativas definitivas que, en

su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control correspondientes. Por lo anterior se notificara a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento para que se cumpla con el precepto anterior.-----

QUINTO.- Notificada y cumplida la presente resolución, archívese el presente expediente administrativo número MTE/CM/090-1/2017 como asunto totalmente y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió, manda y firma el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralora Municipal, ante los testigos de asistencia la Lic. Marisol Chan Garduza y C.P. Sebastián Guevara Cortes.-----


Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal

Testigos


Lic. Marisol Chan Garduza


C.P. Sebastián Guevara Cortes